

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600092747 de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
NIT:	811.021.237-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA LUZ DARY CHAVARRÍA CHAVARRÍA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	22.058.807
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L (\$1.810.371.222) EXCLUIDO DE IVA.
Adición N°1	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. \$201.969.644) EXCLUIDO DE IVA
Adición N°2	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$57.843.812) EXCLUIDO DE IVA
Total, Valor Adicionado	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$259.813.456) EXCLUIDO DE IVA.

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.070.184.678) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES.
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°1	UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Ampliación N°2	NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Total. Tiempo Ampliado	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO:	DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.061.594.839) EXCLUIDO DE IVA
SUPERVISORA	SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Entre los suscritos, **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía **32.255.164**, Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento 0209 de marzo 10 de 2025 y Acta de Posesión N°0778 de marzo 12 de 2025. quien actúa en representación del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde del Distrito de Medellín, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **MARÍA LUZ DARY CHAVARRÍA CHAVARRÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.058.807**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ**, identificada con cédula número 42.777.593, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:

El contratista prestó el servicio público educativo para la población en edad escolar en el Instituto Ferrini, de acuerdo con el listado inicial de estudiantes entregado por la Secretaría de Educación y los listados de estudiantes que fueron aprobados por el comité de Gestión de la Cobertura durante el año escolar; la prestación del servicio fue verificada por parte de la Supervisión, en cada una de las visitas realizadas desde los diferentes componentes: administrativo, financiero, pedagógico y de cobertura, contando además, con el apoyo jurídico; lo que permitió consolidar la información de cada uno de los aspectos estipulados en las obligaciones contractuales durante toda su vigencia, cuenta de ello se presentó en las actas y los informes elaborados de manera mensual con sus respectivos soportes, con lo cual se dio cumplimiento al objeto del contrato. En los informes de supervisión mensuales se reportan los estudiantes atendidos y certificados cada mes, así como en el cuadro del ítem de cobertura.

1.2 Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

El Contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato con fundamento en la Ley 115 de 1994 y Decreto Único Reglamentario de Educación, Decreto 1075 de 2015, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades pactadas tanto en los estudios previos como en la propuesta económica por cada uno de los componentes acorde con la modalidad Banco de Oferentes.

- Componente Cobertura:

Desde la Supervisión, se estableció mensualmente el proceso para la verificación y certificación de los estudiantes atendiendo las especificaciones técnicas del contrato. Los estudios previos establecen que una vez realizada la validación de los estudiantes a certificar cada mes por parte de la supervisión, se genera la respectiva certificación y el contratista procede a presentar los documentos de cobro en el tiempo establecido por la Secretaría de Hacienda. El contratista puede hacer reclamaciones posteriores a la certificación para lo cual la supervisión debe revisar la solicitud y los soportes para resolver dicha reclamación. Por lo anterior, durante la ejecución del contrato se generaron algunos reconocimientos de estudiantes en meses posteriores a la certificación.

A continuación se presenta el consolidado de los estudiantes verificados y certificados mensualmente que dan cuenta del cumplimiento del objeto del contrato:

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	Nº de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	962	19	\$ 166.793	\$ 101.621.415	0	0	\$ 0	\$ 101.621.415
Febrero	1.078	30	\$ 166.793	\$ 179.802.854	0	2	\$ 211.271	\$ 180.014.125
Marzo	1.148	30	\$ 166.793	\$ 191.478.364	0	116	\$ 19.347.988	\$ 210.826.352
Abril	1.190	30	\$ 166.793	\$ 198.483.670	0	66	\$ 10.763.708	\$ 209.247.378
Mayo	1.187	30	\$ 166.793	\$ 197.983.291	0	0	\$ 0	\$ 197.983.291
Junio	1.191	30	\$ 166.793	\$ 198.650.463	0	13	\$ 2.107.152	\$ 200.757.615
Julio	1.194	30	\$ 166.793	\$ 199.150.842	0	0	\$ 0	\$ 199.150.842
Agosto	1.194	30	\$ 166.793	\$ 199.150.842	0	10	\$ 1.667.930	\$ 200.818.772
Septiembre	1.191	30	\$ 166.793	198.650.463	0	2	\$ 333.586	\$ 198.984.049
Octubre	1.188	30	\$ 166.793	198.150.084	0	12	\$ 2.001.516	\$ 200.151.600

Página 4 de 26

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Noviembre	1.167	25	\$ 166.793	162.206.193	-1	0	-\$ 166.793	\$ 162.039.400
Total								\$ 2.061.594.839

Notas:

- En el mes de febrero el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 2 estudiantes del mes de enero por valor \$211.271.
- En el mes de marzo el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 116 estudiantes del mes de febrero por valor \$19.347.988.
- En el mes de abril el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron del mes de enero 4 estudiantes, de febrero 4 estudiantes y de marzo 58 estudiantes para un total de \$10.763.708
- En el mes de junio el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron del mes de enero 1 estudiante, de febrero 1 estudiante, de abril 8 estudiantes y de mayo 3 estudiantes para un total de \$2.107.152.
- En el mes de julio el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron del mes de julio 10 estudiantes, para un total de \$1.667.930
- En el mes de septiembre el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron del mes de agosto 2 estudiantes, para un total de \$333.586
- En el mes de octubre el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron del mes de septiembre 12 estudiantes, para un total de \$2.001.516
- En el mes de noviembre el valor facturado fue menor a lo correspondiente a la atención, debido a que se descontó 1 estudiante de marzo, para un total de \$166.793.

- Componente Pedagógico:

La entidad contratista prestó el servicio en dos sedes y durante el ejercicio de la supervisión se realizaron en total 10 visitas a las mismas, en cada visita se aplicó un acta de verificación diferente, mediante la cual se realizó seguimiento a la prestación del servicio y al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los informes de supervisión mensuales tienen en sus anexos las actas de visita firmadas por las partes, y los documentos entregados por el contratista

- Componente administrativo:

Durante la ejecución del contrato se realizaron 8 visitas a la institución educativa con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de la canasta educativa, no se reportaron novedades, estas fueron agendadas previamente con el contratista mediante cronograma enviado vía email cada mes antes de su realización



En estas visitas se revisaron, ajustaron y socializaron los documentos entregados por la entidad contratista y revisados por equipo de apoyo de la supervisión. Los informes de supervisión mensuales tienen en sus anexos las actas de visita firmadas por las partes, y los documentos entregados por el contratista.

1.3 Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación:

1.3.1. Cumplimiento final de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Si	Se verificó que el acta de inicio se encuentra suscrita.
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que dé la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.	Si	Durante la vigencia 2022, la supervisión hizo los cruces respectivos a fin de verificar el registro de los estudiantes de forma adecuada en el sistema SIMAT y la entidad realizó las correcciones a que hubo lugar cuando desde la supervisión se le solicitó. El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con esta obligación.
3. El contratista deberá garantizar que a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó las novedades presentadas periódicamente. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes. Además, se revisaron las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista. Durante toda la ejecución del contrato, mes a mes, la supervisión revisó la documentación del personal que ingresó nuevo al contrato, verificando la documentación

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2022, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.		en sus carpetas de contratación entregadas por el Contratista. A las personas contratadas por honorarios/prestación de servicios se les revisaron en toda la ejecución del contrato, el pago de aportes a la seguridad Social y sus respectivos soportes. No se presentaron novedades para esta obligación que impidieran su cumplimiento.
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	Si	Durante la ejecución del contrato el Contratista entregó la información requerida y se verificaron por parte de la supervisión en los formatos y tiempos establecidos.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Si	Desde el inicio y hasta el cierre del contrato, la supervisión evidenció que, no se subcontrató el servicio público educativo. Se verificaron los contratos de las personas que laboraron para el proyecto de cobertura educativa.
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.4.6, numeral c) del Decreto 1851 de 2015 y artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Si	Durante la vigencia del contrato la supervisión verificó, por medio de la revisión de las carpetas del personal adscrito al contrato, que el contratista no contrató personal de la planta territorial.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para	Si	El contratista entregó la canasta educativa para su aprobación por parte de la supervisión en el tiempo establecido para la ejecución del contrato; de igual manera, durante toda la ejecución del contrato, presentó las proyecciones y aprobaciones de canasta correspondientes a cada una de las modificaciones realizadas al contrato. En el mes de octubre del 2022 se realizó adición N° 1 por valor \$201.969.644 y ampliación desde el 12 de octubre hasta el 16 de noviembre En el mes de noviembre se realizó adición N°2 por valor \$57.843.812 y ampliación desde el 17 hasta el 25 de noviembre del 2022

prestar el servicio educativo de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.		
8. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2022 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico en visita realizada desde el inicio del año.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	Si	Durante toda la vigencia del contrato no se recibió solicitud alguna de reclamación frente a las obligaciones contractuales manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
10. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Si	Durante la ejecución del contrato mediante revisión documental y verificación aleatoria en campo de la asignación académica y los horarios de los grupos atendidos, la supervisión evidenció que el contratista dio cumplimiento a la relación técnica. Desde el componente administrativo financiero se verificó que esta no sobrepasó el valor del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Si	Durante la vigencia del contrato, la entidad entregó el informe detallado y los soportes a la supervisión de todos los pagos de honorarios y/o salarios, seguridad social, parafiscales que corresponden de acuerdo con el personal contratado. La supervisión verificó que, los honorarios y/o salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria.
12. En caso de presentarse disposiciones gubernamentales en términos de salud pública que requieran medidas de protección especial, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente y disponer de los medios presenciales, virtuales, de trabajo en casa o alternancia que garanticen la prestación del servicio educativo.	Si	Se verificó que el contratista prestó el servicio educativo bajo la modalidad presencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00000350 del 1 de marzo de 2022.

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Diseño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2022 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnos y alumnas a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.	Si	La supervisión verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER y realizó la inscripción de los estudiantes para la jornada SABER 11° de acuerdo a lo establecido por el ICFES mediante Resolución 000046 de 2 de febrero. de 2022
14. Cumplir con el protocolo de bioseguridad que sea requerido de acuerdo a las condiciones actuales de salud pública, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Si	Se verificó que el contratista cumplió con el protocolo de bioseguridad y la no exigencia del tapabocas a partir del 15 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 655 del 28 de abril del 2022, artículo 7, parágrafo tercero.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	Se verificó que la entidad contratista cuenta con Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Si	Durante la ejecución del contrato la supervisión evidenció la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias, diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	Si	Para el cierre del contrato se verificó el cumplimiento de los proyectos correspondientes a Servicio Social y Estudios Constitucionales. Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista dispuso para los estudiantes recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, plan de estudios y proyectos obligatorios. La aprobación del plan de estudios para la vigencia 2022 se verificó desde el inicio del año.

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Desarrollo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista entregó a los estudiantes el material adquirido para el desarrollo de las actividades formativas. La aprobación del plan de estudios y la descripción del material didáctico utilizado durante el año lectivo 2022 fueron verificadas en el mes de febrero.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2022 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2022 según la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Si	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas establecidas por el contratista.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en términos del cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa.	Si	Durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	El contratista presentó en el PEI, el modelo pedagógico y desarrolló estrategias para la implementación del mismo.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2022, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Esta información será verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	La supervisión verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos y realizó la inscripción de los estudiantes para la jornada SABER 11° de acuerdo a lo establecido por el ICFES mediante Resolución 000046 de 2 de febrero de 2022.

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Presentar en los primeros diez (10) días de ejecución del contrato el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo de la institución, donde se determina, luego de evaluar las condiciones horarias y los grupos que tienen asignados, la hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.	Si	La entidad contratista presentó el Acuerdo del Consejo Directivo N° 03 del 20 de enero de 2022 por medio del cual se aprobó la hora de ingreso y salida ofrecidas por la institución.
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	Si	Durante la ejecución del contrato el contratista no contó con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado desde el inicio del contrato
2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Si	Durante la ejecución del contrato la supervisión verificó el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: Libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial sin ningún costo.	Si	La supervisión verificó que, tanto el certificado de estudio, como los diplomas se expiden bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
4. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión	Si	La entidad realizó la instalación de la valla con el manual de imagen requerido por la Secretaría de Educación, la supervisión evidenció que el contratista mantuvo de forma visible la valla en la entrada principal de la institución.
5. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Si	Durante toda la ejecución del contrato, la supervisión recibió la documentación requerida al contratista en cada uno de los periodos de éste y en los tiempos establecidos. Se obtuvo la información de toda la ejecución del contrato.
6. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	Si	El contratista presentó ante la supervisión el formulario DANE - C-600 del año 2022, en el mes de octubre y noviembre



7. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencie el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo cual estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	La supervisión durante la ejecución del contrato verificó en cartelera institucional la exhibición de los horarios y el cronograma de actividades institucionales.
8. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Si	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes durante la vigencia del contrato, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Si	El contratista presentó los informes de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato. El plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril.
10. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	Si	Durante la vigencia del contrato, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, ni se presentaron reclamaciones al respecto.
11. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	Si	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
12. Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato la resolución de aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Si	El contratista dio cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de febrero, donde envió registro fotográfico de la exhibición de la licencia de funcionamiento y fue verificada por parte de la supervisión en la visita presencial realizada a la sede educativa.
13. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Si	Se cotejó la información en la página web del SECOP II y se evidenció que la información contractual del desarrollo del contrato y sus modificaciones contractuales se encuentra en la plataforma

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

14. Presentar a la interventoría y/o supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujetos a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Si	El contratista presentó el plan de capacitaciones a realizar durante la ejecución del contrato y la supervisión verificó que estas fueron desarrolladas de acuerdo al cronograma.
15. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión garantizará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	Si	El contratista reportó al equipo de apoyo a la supervisión, durante toda la ejecución del contrato, las novedades de personal relacionadas con el programa de cobertura educativa en cada uno de los periodos en que se realizó la revisión de la información del personal
16. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Si	Durante la ejecución del contrato el contratista atendió los requerimientos de la supervisión para actualizar la Plataforma SICO con la información de los estudiantes debidamente atendidos en el programa de Cobertura Educativa
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Responder ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Si	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa durante toda la ejecución del contrato. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en las visitas realizadas.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario de las sedes donde se presta el servicio educativo solo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se reportaron compras de bienes de reposición
3. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Además deberá presentar la evidencia del estado del	Si	El contratista presentó el inventario de los bienes al inicio del contrato y este no fue modificado durante la vigencia

bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición.		
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Si	Durante la ejecución del contrato, se realizaron reparaciones locativas con el fin de mantener una infraestructura adecuada para la prestación del servicio
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional.	Si	Durante la vigencia del contrato, la entidad entregó el informe detallado y los soportes a la supervisión de todos los pagos de honorarios y/o salarios, seguridad social, parafiscales que corresponden de acuerdo con el personal contratado. La supervisión verificó que, los honorarios y/o salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria. Se verificó adicionalmente el cumplimiento del incremento de los salarios del personal docente y directivo docente de acuerdo con lo estipulado en el decreto 449 del 29 de marzo del 2022, tal y como se indicó en la cláusula No. 12 de Orden Legal del presente informe. El cumplimiento de la entrega de dotación por parte de los empleadores tal y como lo indica el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo. Suministro de calzado y vestido de labor para el personal que devenga hasta dos (2) SMMMLV. El cumplimiento del pago de vacaciones al personal docente y directivo docente de acuerdo con lo establecido en la resolución 202150161394 de 23/09/2021. También se pudo evidenciar el pago de las primas de servicios del primer semestre de acuerdo con la normatividad laboral, artículo 306 Código Sustantivo del Trabajo y el pago oportuno de las liquidaciones de prestaciones sociales de cada uno de los empleados contratados durante el desarrollo de la vigencia 2022. La firma de los Otrosí a los contratos que fueron ampliados gracias a las adiciones que permitieron la extensión de la fecha de terminación.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Si	La entidad realizó compras del material educativo acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de la ejecución de la canasta educativa.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validaron los recursos ejecutados al proyecto y asentados en la canasta educativa, lo cual se verificó de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a diez (10) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	Si	Durante la vigencia del contrato la supervisión atendió las reclamaciones presentadas por la entidad contratista y realizó los ajustes a los que hubo lugar dentro de los tiempos establecidos.
--	----	---

Los informes mensuales de supervisión dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista y sus respectivos soportes, los cuales reposan en el expediente físico del contrato y en SECOP II.

1.3.2 Cumplimiento final de las obligaciones del contratante

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que se cumplan las condiciones para ello.	Cumple	Se realizaron todos los pagos en la forma establecida
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	Cumple	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.	Cumple	Se entregó la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato
4. La Secretaría de Educación de Medellín asumirá la protección escolar de los niños efectivamente atendidos y registrados como cobertura en el sistema de matrícula SIMAT.	Cumple	Los estudiantes beneficiarios de Cobertura Educativa fueron incluidos en la póliza estudiantil con que cuenta la Secretaría para los estudiantes oficiales
5. La Secretaría de Educación de Medellín entregará el listado oficial de los estudiantes autorizados por continuidad educativa del año inmediatamente anterior de conformidad con el procedimiento establecido por la misma.	Cumple	Al inicio del contrato se entregó el listado de estudiantes beneficiarios por continuidad
6. Autorizar las modificaciones al listado inicial de estudiantes autorizados conforme al procedimiento determinado para ello.	Cumple	La Secretaría de Educación, por medio del Comité de Gestión de la Cobertura Educativa autorizó periódicamente las modificaciones al listado inicial

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, vigilando que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Cumple	En cada una de las visitas presenciales se verificó el cumplimiento del protocolo de seguridad por parte del contratista
8. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.	Cumple	La supervisión verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los informes mensuales de supervisión dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratante, los informes con sus respectivos soportes reposan en el expediente físico del contrato y en SECOP II

1.4 Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

El contratista entregó periódicamente toda la información que le fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez el insumo para la realización de los informes mensuales de supervisión por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, Pedagógico, jurídico, administrativo y financiero.

Desde la supervisión se generaron 11 informes parciales mensuales incluido el final, en los cuales se detalla el cumplimiento de las obligaciones atendiendo las especificaciones técnicas del contrato, así mismo, cada mes se generó un pago de acuerdo con el número de estudiantes atendidos, los soportes de pago mensuales así como los informes mensuales, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en los anexos físicos de cada informe mensual de supervisión se encuentra el listado de los estudiantes que fueron atendidos por parte del contratista.

1.5. Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

De acuerdo con la duración del contrato fue del 100%

1.6. Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del Proyecto asociado a este contrato, en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO

Línea: 2. Transformación educativa y cultura

Componente: 2.3. Educación para todos

Programa: 2.3.1 A clase vamos todos y todas

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	META 2022	LOGRO 2022	EFICACIA	OBSERVACIÓN
ED95AA	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	39.696	37.214	94%	Corresponde al total de estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula con corte a diciembre de 2022, que recibieron la prestación del servicio educativo por Cobertura, en las modalidades Banco de Oferentes, Confesiones Religiosas, Otras Poblaciones y Adultos.

Fuente: Informe de seguimiento al Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2022

El logro es inferior a la meta planeada, toda vez que la demanda fue inferior a la oferta dispuesta por la Entidad Territorial.

1.7 Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato

De Acuerdo con el reporte de SAP, el siguiente cuadro evidencia el valor total de las retenciones aplicadas durante la ejecución del contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 20.615.947
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	\$ 4.123.000
Total	\$ 24.738.947

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Verificación final de las novedades de personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Entre las funciones y procedimientos establecidos como obligaciones de las partes mencionadas anteriormente, el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600092747, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento de la supervisión, dando así validez a la información presentada.



A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el Periodo
Enero	54007972	\$ 16.948.500	\$ 20.077.200	\$ 1.052.900	\$ 11.803.900	\$ 49.882.500
Febrero	54586293	\$ 23.011.300	\$ 27.840.400	\$ 1.278.800	\$ 16.031.800	\$ 68.162.300
Marzo	55151690	\$ 23.916.600	\$ 29.039.400	\$ 1.375.800	\$ 16.761.400	\$ 71.093.200
Abril	55753880	\$ 25.060.900	\$ 30.643.300	\$ 1.285.500	\$ 17.516.400	\$ 74.506.100
Mayo	56300480	\$ 23.893.400	\$ 29.095.900	\$ 1.379.600	\$ 16.794.000	\$ 71.162.900
Junio	56978861	\$ 23.005.200	\$ 27.875.200	\$ 1.121.600	\$ 16.390.200	\$ 68.392.200
Julio	57496243	\$ 23.635.000	\$ 28.679.300	\$ 1.279.900	\$ 16.630.600	\$ 70.224.800
Agosto	58070713	\$ 24.041.000	\$ 29.258.000	\$ 1.342.900	\$ 16.744.600	\$ 71.386.500
Septiembre	58692532	\$ 24.265.600	\$ 29.487.000	\$ 1.255.300	\$ 17.022.000	\$ 72.029.900
Octubre	59242118	\$ 24.251.600	\$ 29.532.800	\$ 1.207.200	\$ 16.971.100	\$ 71.692.700
Noviembre	59762861	\$ 22.088.700	\$ 26.740.200	\$ 1.167.100	\$ 15.388.400	\$ 65.384.400

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
4/02/2022	Hasta 31/01/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
3/03/2022	Hasta 28/02/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
5/04/2022	Hasta 31/03/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
5/05/2022	Hasta 30/04/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
3/06/2022	Hasta 31/05/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
7/07/2022	Hasta 30/06/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
4/08/2022	Hasta 31/07/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
6/09/2022	Hasta 31/08/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
5/10/2022	Hasta 30/09/2023	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
4/11/2022	Hasta 31/10/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal
30/11/2022	Hasta 25/11/2022	Gonzalo Alberto López Laverde - Revisor Fiscal

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

2.2 Información de bienes adquiridos:

Durante la ejecución del contrato no se adquirieron bienes con los recursos de la canasta educativa que fueran objeto de marcación.

2.3 Modificaciones al contrato

Durante toda la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Modificación
1.	1. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$201.969.644) Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 2. AMPLIAR el plazo del contrato en un (1) mes y cinco (5) días calendario, desde el día 12 de octubre de 2022 y hasta el día 16 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	5 de octubre de 2022
2.	1. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L(\$57.843.812) Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 02. AMPLIAR el plazo del contrato en (9) días calendario, desde el día 17 de noviembre de 2022 y hasta el día 25 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	16 de noviembre de 2022

Nota: En SECOP II, en el ítem 1 Información General - Identificación del contrato se visualiza Duración del contrato: 9 meses y adición en días: 9 días. No obstante, las fechas de inicio (12/01/2022) y terminación (25/11/2022) abarcan el total de tiempo ampliado por 1 mes y 14 días calendario. El ítem 5 Documentos del contrato, contiene los anexos de las 2 modificaciones mencionadas en el cuadro anterior; y el ítem 8 Modificaciones, contiene igualmente las 2 modificaciones realizadas al contrato relacionadas con las ampliaciones y adiciones

2.4 Informe final de designaciones de supervisión:

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/CARGO	ROL	FECHA
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	Enero 11 de 2022

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

Alejandra Márquez Mejía	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación educativa	Supervisión Unipersonal suplente con apoyos	Junio 21 de 2022 a julio 18 de 2022
-------------------------	---	--	--

En comunicado interno del 11 de enero de 2022 se designó a Sandra Liliana Posada Muñoz la supervisión unipersonal con apoyos para los contratos de cobertura educativa 2022, así mismo, se designó como supervisor suplente a Alejandra Márquez Mejía para reemplazar a la supervisora principal en las faltas temporales o absolutas; es así como durante el periodo de vacaciones de la supervisora principal entre 21 de junio de 2022 y el 18 de julio de 2022 asumió el rol de la supervisión Alejandra Márquez Mejía. El comunicado también indica que la función de la supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

2.5 Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación

Durante la ejecución del contrato, no se presentó, ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio.

2.6 Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El contrato fue auditado por la Contraloría General de la República en desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, a los recursos correspondientes al Sistema General de Participación SGP Educación, según oficio Nro. 2023EE0153735 del 11 de septiembre de 2023, en el que se hizo la solicitud de Contratos, Nómina, Cuentas por Pagar Recursos de SGP – Educación Fondo de Mitigación de Emergencias FOME y el Programa de Alimentación Escolar PAE, otros, vigencia 2022.

El informe final de la Auditoría de Cumplimiento CGR-CDSECTCRD N° 62 de diciembre de 2023, remitido mediante radicado 2023EE0222092 de diciembre 15 de 2023, no presenta ningún hallazgo sobre este contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004222	71100000	2320202009	200395	4000107944	50091436	4900030760	\$ 1.273.964.934
110000122	71100000	2320202009	200395	4000107944	50091436	4900030760	\$ 536.406.288
110070122	71100000	2320202009	200395	4000110731	50093635	4900032767	\$ 201.969.644

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

110070122	71100000	2320202009	200395	4000111527	50094318	4900033321	\$ 57.843.812
TOTAL							\$ 2.070.184.678

3.2 Relación de los pagos realizados:

Número de Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Autorizado
4900030760	CE57	22/03/2022	5000665184	\$ 101.621.415
4900030760	CE58	22/03/2022	5000665183	\$ 180.014.125
4900030760	CE59	22/04/2022	5000668146	\$ 210.826.352
4900030760	CE62	20/05/2022	5000671243	\$ 209.247.378
4900030760	CE66	17/06/2022	5000673693	\$ 193.057.338
4900030760	CE67	17/06/2022	5000673695	\$ 4.925.953
4900030760	CE72	3/08/2022	5000677201	\$ 200.757.615
4900030760	CE73	12/09/2022	5000681659	\$ 199.150.842
4900030760	CE78	21/09/2022	5000682783	\$ 161.800.329
4900030760	CE79	21/09/2022	5000682836	\$ 39.018.443
4900032767	CE83	21/10/2022	5000686356	\$ 198.984.049
4900030760	CE84	18/11/2022	5000688512	\$ 200.151.600
4900033321	CE88	22/12/2022	5000696084	\$ 52.373.002
4900030760	CE89	22/12/2022	5000696087	\$ 109.666.398
				\$ 2.061.594.839

3.3 Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:

CONTRATO	PEDIDO	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRPCOM	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO PEDIDO	VALOR FACTURADO PROYECTO PEDIDO	SALDO PROYECTOS PEDIDO
4600092747	4900030760	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	1.810.371.222	1.810.237.788	133.434
4600092747	4900032767	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR	201.969.644	198.984.049	2.985.595

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

					COBERTURA MEDELLIN			
4600092747	4900033321	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	57.843.812	52.373.002	5.470.810

3.4 Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del contrato	\$1.810.371.222
Adición N°1	\$201.969.644
Adición N°2	\$57.843.812
Valor del contrato después de adiciones	\$2.070.184.678
Pagos realizados	\$2.061.594.839
Valor ejecutado	\$2.061.594.839
Recursos no ejecutados y no pagados	\$8.589.839
Recursos a liberar	\$8.589.839
%Ejecución Financiera	99,59%

3.5 Resumen del estado de ejecución final y consolidada del contrato**3.5.1. Canasta Educativa**

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Traslados internos	Adición N°1	Adición N°2	Presupuesto final	Ejecución acumulada total	Mayor valor reportado en ejecución de canasta
Recurso humano	1.908.884.110	1.254.871.728	38.960.024	134.488.968	47.412.808	1.475.733.528	1.475.733.527	-7.953.555
Material educativo		280.269.692	-38.960.024	55.085.464	0	296.395.132	296.395.132	
Gastos generales		48.730.844	0	-2.565.502	0	46.165.342	46.165.342	
Gastos administrativos		92.397.386	0	0	6.146.277	98.543.663	98.543.664	
Valor de la canasta educativa	1.908.884.110	1.676.269.650	0	187.008.930	53.559.085	1.916.837.665	1.916.837.665	-7.953.555

Cód. FO-GECO-055	Formato FO-GECO Acta de Liquidación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13		

Honorarios 8%	152.710.729	134.101.572	0	14.960.714	4.284.727	153.347.013	153.347.013	-636.284
Total presupuesto	2.061.594.839	1.810.371.222	0	201.969.644	57.843.812	2.070.184.678	2.070.184.678	-8.589.839

De acuerdo con los informes de ejecución presupuestal presentados mensualmente por el contratista en los formatos diseñados por la supervisión, se presentó una ejecución acumulada de la canasta educativa por valor de **\$2.070.184.678**, la cual es mayor al valor acumulado de la atención certificada por valor de **\$2.061.594.839**, por lo tanto, se presenta un mayor valor reportado en la ejecución de recursos con respecto a lo realmente certificado y pagado por **\$8.589.839**, valor que corresponde al valor agregado que fue asumido por el contratista, tal y como consta en los anexos de los informes mensuales del expediente físico del contrato, en los cuales reposan las actas de visita mensuales del componente financiero y en el documento de cierre financiero que reposa en SECOP II.

3.5.2. Ejecución e inejecución financiera del contrato

RESUMEN DE INEJECUCIONES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2022					
MES DE ATENCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR PROYECTADO	VALOR INEJECUTADO	TOTAL TOMADO PARA AMPLIACIONES	TOTAL INEJECUCIÓN
Enero	101.621.415	127.396.493	25.775.078	25.775.078	
Febrero	180.014.125	201.152.358	21.138.233	21.138.233	
Marzo	210.826.352	201.152.358	- 9.673.994	- 9.673.994	
Abril	209.247.378	201.152.358	- 8.095.020	- 8.095.020	
Mayo	197.983.291	201.152.358	3.169.067	3.169.067	
Junio	200.757.615	201.152.358	394.743	394.743	
Julio	199.150.842	201.152.358	2.001.516	2.001.516	
Agosto	200.818.772	201.152.358	333.586	333.586	
Septiembre	198.984.049	201.152.358	2.168.309	166.793	2.001.516
Octubre	200.151.600	201.152.358	1.000.758	0	1.000.758
Noviembre	162.039.400	167.626.965	5.587.565	0	5.587.565
TOTALES	2.061.594.839	2.105.394.680	43.799.841	35.210.002	8.589.839
TOTAL TOMADO PARA AMPLIACIONES				35.210.002	
TOTAL INEJECUCIÓN					8.589.839

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Oficina de Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

El valor total de las inyecciones durante la vigencia del contrato fue de **\$43.799.841** del cual se tomó el valor de **\$35.210.002** de las inyecciones de enero a septiembre, para las ampliaciones realizadas al contrato de la siguiente manera:

Modificaciones realizadas	Tiempo ampliado	Valor total requerido para ampliación	Valor tomado de inyecciones	Valor adicionado
Modificación N°1 Ampliación y adición	1 mes y 5 días	\$234.677.751	\$ 32.708.107	\$ 201.969.644
Modificación N°2 Ampliación y adición	9 días	\$ 60.345.707	\$2.501.895	\$ 57.843.812
			\$ 35.210.002	\$259.813.456

Quedó un saldo sin ejecutar y sin pagar de las inyecciones de septiembre a noviembre por valor de **\$8.589.839**.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Debido Proceso:** Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.
- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.
- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros;** durante la ejecución del contrato no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraron conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101207771	Calidad	11-01-2022	11-10-2022	11-01-2022	\$181.037.122,20
		Cumplimiento	11-01-2022	11-02-2023	11-01-2022	\$181.037.122,20

Cód. FO-GECO-055

Versión. 13

Formato
FO-GECO Acta de Liquidación



Alcaldía de Medellín
Departamento de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11-01-2022	11-10-2025	11-01-2022	\$181.037.122,20
Seguros del Estado S.A	65-40-101062941	Responsabilidad Civil Extracontractual	11-01-2022	11-09-2022	12-01-2022	\$300.000.000
DATOS DE AJUSTES DE LA GARANTÍA						
NOMBRE ASEGURADO ORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101207771	Calidad	12-01-2022	12-10-2022	26-01-2022	\$181.037.122,20
		Cumplimiento	12-01-2022	12-02-2023	26-01-2022	\$181.037.122,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	12-01-2022	12-10-2025	26-01-2022	\$181.037.122,20
Seguros del Estado S.A	65-40-101062941	Responsabilidad Civil Extracontractual	12-01-2022	16-11-2022	07-10-2022	\$300.000.000

Modificación 1

NOMBRE ASEGURADO RA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101207771	Calidad	12-01-2022	16-11-2022	22-11-2022	\$201.234.086,60
		Cumplimiento	12-01-2022	16-03-2023	26-01-2022	\$201.234.086,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	12-01-2022	16-11-2025	22-11-2022	\$201.234.086,60
Seguros del Estado S.A	65-40-101062941	Responsabilidad Civil Extracontractual	12-01-2022	16-11-2022	22-11-2022	\$300.000.000

Modificación 2

NOMBRE ASEGURADO RA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101207771	Calidad	12-01-2022	25-11-2022	22-11-2022	\$207.018.467,80
		Cumplimiento	12-01-2022	25-03-2023	22-11-2022	\$207.018.467,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	12-01-2022	25-11-2025	22-11-2022	\$207.018.467,80
Seguros del Estado S.A	65-40-101062941	Responsabilidad Civil Extracontractual	12-01-2022	25-11-2022	16-11-2022	\$300.000.000

Cód. FO-GECO-055	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 13	FO-GECO Acta de Liquidación	

Durante la ejecución del contrato no se concretó ningún riesgo que derivara en la necesidad de afectar las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.

El Distrito se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto de contrato No. 4600092747 de 2022 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier reclamación en contra del Distrito de Medellín.

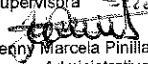
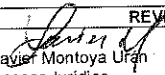
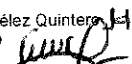
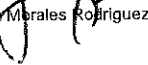
Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2497642>

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 22 MAY 2025


CAROLINA FRANCO GIRALDO
 Secretaria de Educación Distrito de Medellín


MARIA LUZ DARY CHAVARRIA CHAVARRIA
 Representante Legal
 Corporación Educativa Ferrini
 CORFERRINI


SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
 Supervisora del Contrato 4600092747

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sandra Liliana Posada Muñoz Supervisora  Jenny Marcela Pinilla Barbosa Apoyo Administrativo, financiero y contable.  Jorge Iván Muñoz Gómez Profesional Apoyo Jurídico	 Javier Montoya Urañ Asesor Jurídico  José Hilario Vélez Quintero Abogado/SED  George Skelly Morales Rodríguez Rol Logístico  Blanca Norela Ochoa Jaramillo Coordinadora Contratación	 Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa